

LA ÚLTIMA DE



DIRECTOR GERENTE:
Francisco J. García Moreno
Jefa de Administración:
Carmen Aguilera Sánchez
Director de Publicidad:
Iván Martínez Domínguez

DIRECTOR EDITORIAL:
Joaquín Adorna León
Redactor Jefe:
Antonio J. Medina López
Jefe de Sección:
Carlos Pérez Zorrilla

EDITA: INFORMACIÓN ESTADIO DEPORTIVO, S.A.
Avda. San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla 2, planta 8
41018 SEVILLA
Tel.: 95 493 39 40 (6 líneas) Fax Publicidad: 95 463 82 66
email: redaccion@estadiodeportivo.com
publicidad@estadiodeportivo.com

Depósito Legal: SE.190997
Impresión: RECOPRINT

POR DERECHO

¿Adiós definitivo al canon de la ACB?

El nerviosismo en la ACB aumenta cada día ante la espera del dictamen definitivo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que podría traer consigo la posible eliminación del canon, circunstancia que daría un vuelco total en el panorama baloncestístico nacional.

La CNMC, como consecuencia de una denuncia del CB Tizona de Burgos, está tramitando desde octubre de 2015 un procedimiento para analizar si el canon de entrada y el fondo de regulación de ascensos y descensos incumple o no la legislación sobre la libre competencia. Esta cuota de inscripción ronda los 4-6 millones de euro y ha impedido el ascenso y descenso en las



sport@montero-aramburu.com



últimas temporadas en la ACB, puesto que, además de este importe, los equipos tienen que cubrir el presupuesto ordinario de la temporada, algo casi inviable e imposible para los equipos (en los últimos años sólo el MoraBanc Andorra lo ha abonado). Ambas cantidades están reguladas de conformidad con el Convenio suscrito entre la Federación Española de Baloncesto (FEB) y la ACB.

Durante el 2016, la CNMC ya comunicó a la ACB que sus estatutos incumplen la legislación

Sergio Aguilar

ABOGADO MIEMBRO DEL ÁREA DE DERECHO DEL DEPORTE DE MONTERO | ARAMBURU.

sobre libre competencia por cuanto que las condiciones de inscripción de la ACB obstaculizan el ascenso de nuevos clubes, concluyendo además que la competición se encuentra “fossilizada”.

En este mes de abril se espera la resolución definitiva de la CNMC, puesto que se cumplirían los 18 meses máximos de tramitación del procedimiento, que en principio acordaría suprimir el canon en su totalidad, tal y como han informado algunos medios recientemente.

Aunque el dictamen de la CNMC agotaría únicamente la vía administrativa, por lo que podría ser objeto de recurso ante la vía judicial, la ACB tendría la obligación de cumplir de manera inmediata esta decisión aunque siga litigando en los tribunales, por lo que podría provocar consecuencias muy graves en todos los ámbitos.

LA ÚLTIMA DE



DIRECTOR GERENTE:
Francisco J. García Moreno
Jefa de Administración:
Carmen Aguilera Sánchez
Director de Publicidad:
Iván Martínez Domínguez

DIRECTOR EDITORIAL:
Joaquín Adorna León
Redactor Jefe:
Antonio J. Medina López
Jefe de Sección:
Carlos Pérez Zorrilla

EDITA: INFORMACIÓN ESTADIO DEPORTIVO, S.A.
Avda. San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla 2, planta 8
41018 SEVILLA
Tel.: 95 493 39 40 (6 líneas) - Fax: 95 463 82 66
email: redaccion@estadiodeportivo.com
publicidad@estadiodeportivo.com

Depósito Legal: SE.1909/97
Impresión: RECOPRINT

POR DERECHO

¿Adiós definitivo al canon de la ACB?

El nerviosismo en la ACB aumenta cada día ante la espera del dictamen definitivo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que podría traer consigo la posible eliminación del canon, circunstancia que daría un vuelco total en el panorama baloncestístico nacional.

La CNMC, como consecuencia de una denuncia del CB Tizona de Burgos, está tramitando desde octubre de 2015 un procedimiento para analizar si el canon de entrada y el fondo de regulación de ascensos y descensos incumple o no la legislación sobre la libre competencia. Esta cuota de inscripción ronda los 4-6 millones de euro y ha impedido el ascenso y descenso en las



sport@montero-aramburu.com



últimas temporadas en la ACB, puesto que, además de este importe, los equipos tienen que cubrir el presupuesto ordinario de la temporada, algo casi inviable e imposible para los equipos (en los últimos años sólo el MoraBanc Andorra lo ha abonado). Ambas cantidades están reguladas de conformidad con el Convenio suscrito entre la Federación Española de Baloncesto (FEB) y la ACB.

Durante el 2016, la CNMC ya comunicó a la ACB que sus estatutos incumplen la legislación

Sergio Aguilar

ABOGADO. MIEMBRO DEL ÁREA DE DERECHO DEL DEPORTE DE MONTERO | ARAMBURU.

sobre libre competencia por cuanto que las condiciones de inscripción de la ACB obstaculizan el ascenso de nuevos clubes, concluyendo además que la competición se encuentra “fossilizada”.

En este mes de abril se espera la resolución definitiva de la CNMC, puesto que se cumplirían los 18 meses máximos de tramitación del procedimiento, que en principio acordaría suprimir el canon en su totalidad, tal y como han informado algunos medios recientemente.

Aunque el dictamen de la CNMC agotaría únicamente la vía administrativa, por lo que podría ser objeto de recurso ante la vía judicial, la ACB tendría la obligación de cumplir de manera inmediata esta decisión aunque siga litigando en los tribunales, por lo que podría provocar consecuencias muy graves en todos los ámbitos.